



# **MODIFICACION DE LA PONENCIA DE VALORES DEL SUELO Y DE LAS CONSTRUCCIONES DE LOS BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA DEL MUNICIPIO DE LASARTE-ORIA**

## **INTRODUCCION**

El Consejo de Gobierno Foral aprobó el 20 de septiembre del 2016 la revisión de la ponencia de los valores del suelo y de las construcciones de los bienes inmuebles de naturaleza urbana correspondiente a este municipio, en base a la que se obtenían los nuevos valores catastrales de los bienes inmuebles de naturaleza urbana. Estos nuevos valores catastrales entraron en vigor el 1 de enero del 2017.

El artículo 12 de la Norma Foral 12/1989, de 5 de julio, del Impuesto sobre Bienes Inmuebles establece que los valores catastrales se modificarán por la Diputación Foral de Gipuzkoa, de oficio o a instancia del Ayuntamiento correspondiente, cuando el planeamiento urbanístico u otras circunstancias pongan de manifiesto diferencias substanciales entre los valores catastrales y los valores de mercado de los bienes inmuebles situados en el término municipal o en alguna o varias zonas del mismo.

Desde la aprobación de la Ponencia de Valor, se han producido modificaciones en el planeamiento urbanístico del municipio que afectan a la naturaleza del suelo, y por tanto, al valor de mercado de los bienes afectados por las mismas.

Por todo ello, se modifica la ponencia de valores el suelo y de las construcciones de los bienes inmuebles de naturaleza urbana de este municipio.

## **OBJETO**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de la Norma Foral 12/1989, de 5 de julio, del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, se modifica la Ponencia de Valores del municipio como consecuencia de las siguientes circunstancias:

- **Plan General de Ordenación Urbana de Lasarte-Oria, aprobado definitivamente en sesión plenaria celebrada el 12 de diciembre de 2024 (BOG 10/02/2025).**
- **Corrección de errores del catálogo del Plan General de Ordenación Urbana de Lasarte-Oria (BOG 25/02/2025).**



## MODIFICACIONES A REALIZAR

Procede realizar las siguientes modificaciones en la Ponencia de Valores:

- 1.- Se modifica la delimitación del suelo de naturaleza urbana.
- 2.- Se modifican la delimitación de las zonas catastrales 011, 021, 101, 113, 114, 122, 131, 131, 142, 201, 202, 301, 302, 311, 401, 402, 603 y 805.
- 3.- Se suprime la zona catastral 604.
- 4.- Se crean las zonas catastrales 134 y 406.
- 5.- Se asignan los siguientes valores a las nuevas zonas catastrales:

### VALORES – USO RESIDENCIAL

<u>Zona</u>	<u>Clasificación Urbanística</u>	<u>(CC) Coste construcción</u>	<u>(VRR) Rep. Suelo</u>	<u>(MP) Módulo Aparcamiento</u>
134	URBANA	700 €/m2(t)	414,83 €/m2(t)	15.000 €
406	URBANA	800 €/m2(t)	816,50 €/m2(t)	15.000 €

- 6.- Se asigna la subzona catastral Q a las calles y/o tramos de calle de las zonas 134 y 406.

## ANEXO I

Plano de delimitación del suelo de naturaleza urbana.

## ANEXO II

Plano de zonas catastrales.